

TEMUCO,

19 FEB. 2021

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.437 del 21.12.2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 18 de enero de 2021 que aprueba el programa Temuco Ciudad Segura, centro de costos 12.10.01, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021 es de \$ 134.100.000.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Decreto N° 46 de fecha 18 de enero de 2021, debido que se requiere modificar el presupuesto de la actividad 8.1 por un monto de \$ 10.624.000 e incorporar la actividad 9.1 Fiscalización del comercio ambulante autorizado, con el fin de resguardar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal en el área de exclusión, que requiere la contratación de un Profesional de Apoyo que tendrá como presupuesto \$1.576.000, teniendo como funciones:

Recopilar y sistematizar información Delictual de Temuco, en relación a las consecuencias del comercio ambulante y la presencia de incivildades. Considerar análisis de la Información Delictual, evolución en la ocurrencia de delitos en diversos sectores de la comuna (Cuadrantes de Carabineros), con el fin de caracterizar los cuadrantes, apoyar en la atención de requerimientos de seguridad de la población y organizaciones territoriales y funcionales, a través de la generación de informes y estadística delictual, asesorías directas a vecinos y/o organizaciones en reuniones comunitarias, Entregar Informe mensual de la fiscalización y control realizada por los inspectores de comercio ambulante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIMÉ SALINA MANSILLA
ALCALDE



ANC(S)/RFP
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes